

**SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NATAGAIMA-TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-044-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.412.311, Y OTROS; SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS S.A con Nit. 890.903.407-9 y SEGUROS MUNDIAL S.A con Nit. 860.037.013-6.
TIPO DE AUTO	AUTO GRADO DE CONSULTA
FECHA DEL AUTO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día **día 24 de diciembre de 2025**.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 24 de diciembre de 2025**. a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: Anyela Zarta

AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA

Ibagué, Tolima, 23 de diciembre de 2025

Procede el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de las facultades conferidas en la Resolución 0079 de 2001 proferida por este órgano de control, a examinar la legalidad de la decisión contenida en el **AUTO DE ARCHIVO No. 039** de fecha 09 de diciembre de 2025 dentro del proceso de responsabilidad fiscal con radicado Nº **112-044-2022**, adelantado ante la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NATAGAIMA-TOLIMA**".

I. COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 que reza: "*Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un defensor de oficio, en desarrollo del cual se podrá revisar integralmente la actuación, para modificarla, confirmarla o revocarla, tomando la respectiva decisión sustitutiva u ordenando motivadamente a la primera instancia proseguir la investigación con miras a proteger el patrimonio público.*"

Ahora, la Resolución 0079 de 2001 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, establece lo siguiente: "*Primero: Delegar en el despacho de la Contraloría Auxiliar del Departamento del Tolima, el conocimiento en grado de consulta de los asuntos previstos en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000*".

Por todos los preceptos anteriormente mencionados, el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, es competente para resolver el Grado de Consulta del auto No. 039 de fecha 09 de diciembre de 2025, por medio del cual la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, dictó auto de Archivo del proceso de Responsabilidad Fiscal por no mérito en el proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-044-2022**.

II. HECHOS QUE ORIGINARON LA INVESTIGACIÓN

Motiva el inicio de la presente apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, el memorando con radicado CDT-RM-2022-00004079 de fecha octubre 18 de 2022, suscrito por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, la cual traslada a esta Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, el hallazgo fiscal No. 28 de fecha 30 de septiembre de 2022, derivado de una auditoría realizada al municipio de Natagaima Tolima, a través de la cual se precisan los siguientes hechos:

Contrato Nº	518 de 2021 del 25 de noviembre de 2021 – IPMC-083-2021
Objeto	<i>Contratar la prestación de servicios de volquetas con capacidad de 6 M3 incluido operario, por horas para el mejoramiento, mantenimiento y adecuación de vías rurales en el municipio de Natagaima – Tolima.</i>
Valor Inicial	\$ 25.349.999.75
Plazo	40 días
Contratista	<i>Proveedores y Constructores de Colombia S.A.S.</i>

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 25]

	<i>Rep. Legal: Ediber Ortíz Herrera</i>
Supervisor	<i>Paola Andrea González Lozano</i>
Acta Inicio	<i>25 de noviembre de 2021</i>
Fecha Terminación	<i>29 de diciembre de 2021</i>

"(...) El municipio de Natagaima Tolima, suscribió el contrato 518 de 2021, el cual tuvo como objeto contratar la prestación de servicio de volquetas con capacidad de 6m3 incluido operario, por horas para el mejoramiento, mantenimiento y adecuación de vías rurales en el municipio de Natagaima Tolima, por valor \$25.349.999.

Así las cosas, revisado el mismo, no se encuentra especificado en los estudios previos, así como en la minuta del contrato cuáles fueron las vías terciarias que requirieron de la intervención, no obstante las visitas de campo realizadas por la Secretaría de Obras y las peticiones de la comunidad, según se desprende del estudio de la necesidad, como bien se extrae los correspondientes apartes a continuación:

"Por tal razón surge la necesidad de adelantar un proceso de alquiler de volquetas dado que debido a las visitas de campo realizadas por la Secretaría de Obras Públicas así como también por peticiones de la comunidad en general, existen vías terciarias y pasos críticos tanto en la zona rural en los cuales se hace necesario la intervención".

En el anterior sentido se debió haber hecho mención desde los estudios previos si eran todas las veredas las que iban a ser intervenidas o por el contrario se priorizaban algunas, de tal manera que esta claridad permitiera tener un mayor control de la ejecución del contrato, mencionando además que en las obligaciones contractuales se establece entre otras las siguientes:

"3. Localizar los puntos críticos para realizar la intervención, los cuales serán determinados por la secretaría de obras públicas.

4. Identificar y coordinar con la supervisión del contrato las áreas en las que se va a utilizar la maquinaria"

Lo cual como bien se ha indicado no se percibe el cumplimiento de lo correspondiente.

Por otro lado, llama la atención la poca coherencia que existe entre el objeto contractual que como bien se ha dicho estipula:

"**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 6 M3 INCLUIDO OPERARIO, POR HORAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA**". (Subrayado fuera de texto), pese a observarse que en el objeto se establece la prestación de servicio por horas, en las obligaciones específicas del contratista: **DE CARÁCTER TÉCNICO** se establece:

ALQUILER DE MAQUINARIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Alquiler de 2 volquetas con capacidad de 6 m ³ Induye (Operador, Combustible, Alimentación y Estadía)	DÍAS	40	\$532.563,02	\$21.302.520,80
				TOTAL COSTO DIRECTO	\$21.302.520,80
				IVA 19%	\$4.047.478,95
				TOTAL COSTO PROYECTO	\$25.349.999,75

Ahora bien, aunque en el objeto del contrato se menciona que las volquetas se alquilaron por horas y en las obligaciones específicas del contratista de carácter técnico refiere por días no hacen aclaración cuántas horas por día trabajarán las volquetas, lo cual no permite tener información precisa en relación al tiempo de servicio que prestará la maquinaria alquilada.

De igual manera según lo establecido en el numeral 20 de las obligaciones específicas del contratista; "20. Soportar la relación de entrega a través de actas o informes", se efectúa el análisis del informe presentado por el mismo con las evidencias para sustentar las actividades realizadas por las dos (2) volquetas alquiladas, solo se observan dos fotos en las que se muestra una volqueta, que entre otras cosas, no permite extraer mayor información que permita evidenciar el cumplimiento de la necesidad durante los 40 días que se tuvo en alquiler las dos volquetas, tampoco hace parte del informe relación alguna donde se indique los sectores donde se efectuaron los arreglos, razón por la cual el grupo auditor en trabajo de campo se dirigió a la actual Secretaría de Obras en calidad de supervisora del respectivo contrato sin que se recibiera por parte de ella información o soportes documentales que permitan determinar de manera íntegra el beneficio del municipio al haber cancelado la suma de \$25.349.999 incluido IVA, por alquiler de las respectivas volquetas.

En el mismo orden de ideas de acuerdo a la forma de pago estipulada en la cláusula quinta del contrato; "CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: el municipio cancelará el valor del presente contrato mediante actas parciales según servicio acorde al valor realmente A) Actas parciales acorde al valor realmente ejecutado del contrato hasta el noventa por ciento (90%) previa presentación de acta parcial, en igual porcentaje del valor del cobro efectuado por el contratista; deberá acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales conforme a lo establecido en la Ley 1150/07 y presentar informe de supervisión. B) El saldo final no inferior al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato, se efectuará pago previa presentación informe final y firma acta de recibo final y liquidación"

Se observa el no cumplimiento de manera total de los requisitos para efectuar los pagos de conformidad con la cláusula quinta, como bien se dejó estipulado los dos pagos debían cumplir con ciertos requisitos, para lo cual era necesario que en el parcial correspondiente al 90%, se presentara acta parcial acorde con el valor ejecutado y para el segundo y último pago (10%) un informe definitivo, por lo tanto a continuación se trae a colación la forma como se debió pagar según lo pactado y la manera que finalmente tuvo en cuenta el municipio de Natagaima para efectuar el respectivo procedimiento, así:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[3 de 25]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

Pagos pactados según contrato		Forma de pago efectuada			
Pagos y %	Valor	Pago	Valor	Nº Comprobante Egreso	Fecha Comprobante
Acta parcial 90%	\$22.814.999,77	Informe parcial 60%	\$15.209.999,85	2100	30-12-2021
Saldo final 10%	\$2.534.999,97	Informe Final 40%	\$10.139.999,90	1868	14-12-2021

Como bien se observa en el anterior cuadro, primero efectuaron la cancelación de lo correspondiente al saldo final-informe final (14-12-2021) y posteriormente lo del acta parcial-informe parcial (30-12-2021), evidenciándose así la incoherencia en este procedimiento.

Como bien se ha dicho se presentan dos informes, sin embargo, en el numeral "2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS" se detalla lo mismo en cada uno y como evidencias en el parcial lo único que se hace es presentar una copia de las mismas imágenes del informe final, como se observa a continuación:



Las correspondientes imágenes refieren a una sola volqueta y similar lugar, sin que permitan extraer mayores detalles como; fecha y nombre de la vereda donde se ejecutó el mantenimiento vial.

En tal sentido según lo antes ilustrado y de acuerdo a la forma de pagos efectuados por el municipio, se evidencia un informe parcial correspondiente al 60 % por la suma de \$15.209.999,85 soportado como bien se ha dicho con copia de las mismas evidencias fotográficas del informe final, y el saldo final correspondiente al 40% es decir, \$10.139.999 acreditado únicamente con dos fotos de una volqueta, sin ningún otro tipo de información en lo referente a la correcta ejecución de los recursos invertidos, hay lugar a considerar que se ha generado un presunto detrimento patrimonial al municipio de Natagaima por la suma de \$25.349.999,75 incluido Iva, puesto que a pesar de las anteriores irregularidades no hubo reparo alguno y se procedió al pago de la totalidad del contrato según comprobantes de egreso números 1868 del 14 de diciembre de 2021, y el 2100 del 30 de diciembre de 2021, mediando la certificación de la supervisora en la que se establece: "Que el objeto y obligación contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por el SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS a entera satisfacción".

Situación que llama la atención al mencionar valor de anticipo como quiera que en ninguna parte del contrato establece lo correspondiente, según lo estipulado en la cláusula

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 25]

quinta del acuerdo de voluntades; se pacta un pago parcial y uno definitivo, reiterándose, más no un anticipo. Solo se soporta un informe final, corresponde al 40%, es decir, \$10.139.999, y uno parcial y frente a la carencia documental que dejen entrever la correcta ejecución del 90% del valor del contrato, según las condiciones previstas para el pago Se hace énfasis que no se dio cumplimiento al pago según lo previsto (...)"

III. 'PRUEBAS Y ACTUACIONES ADELANTADAS

El proceso de responsabilidad fiscal que se apertura por medio del presente se fundamenta en el siguiente material probatorio:

1. Auto de asignación No. 076 del 09 de noviembre de 2022, obrante a folio (1) del cartulario.
2. Memorando CDT-RM-2022-00004079 del 18 de octubre de 2022, obrante a folio (2) del cartulario.
3. Registro traslado de hallazgos fiscales No. 028 del 30 de septiembre de 2022, obrante a folios (3 al 8) del expediente.
4. CD con registro del traslado de hallazgos fiscales No. 028, que reposa en folio (9) del cartulario.
5. A folios (10 – 17) reposa estudio previo de mínima cuantía de la Alcaldía Municipal de Natagaima Tolima.
6. A folio (18) obra certificado de disponibilidad presupuestal del 05 de octubre de 2021.
7. Contrato No. 518 del 25 de noviembre de 2021, obrante a folios (19 – 21) del cartulario.
8. A folio (22) del expediente reposa acta de inicio del contrato de servicios No. 518 de 2021.
9. Informe final del respectivo contrato de diciembre de 2021, que reposa en folios (23 – 25).
10. Certificación emitida por el Secretario de Obras Públicas del municipio de Natagaima Tolima, a folio (26) del cartulario.
11. Informe final del respectivo contrato, que reposa en folios (27 – 29) del cartulario.
12. A folio (30), certificación emitida por el Supervisor del contrato de servicios N° 518 del 25 de noviembre de 2021.
13. Informe de supervisión, avance, seguimiento y ejecución contractual, que reposa a folios (31 al 33) del expediente.
14. A folio (34) obra certificación final emitida por el Secretario de Obras Públicas.
15. A folio (35) obra acta de recibo final No. 01 del 29 de diciembre de 2021.
16. Acta de liquidación del respectivo contrato, a día 29 de diciembre de 2021, obrante a folios (36 – 37) del cartulario.
17. Copia de póliza No. 100007834 de la compañía aseguradora Seguros Mundial S.A con Nit. 860.037.013-6 y valor asegurado \$2.534.999, obrante a folios (38 - 39) del cartulario.
18. Comprobante egreso No. 1868 del 14 de diciembre de 2021, que reposa a folio (40) del expediente.
19. Comprobante egreso No. 2100 del 30 de diciembre de 2021, que reposa a folio (41) del expediente.
20. Copia póliza No. 3000440 de la compañía de seguros La Previsora S.A con Nit. 860.002.400-2 y valor asegurado \$200.000.000, obrante a folio (42) del cartulario.
21. Copia póliza No. 900000635074 de Seguros Sura, obrante a folios (43 – 47) del cartulario.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[5 de 25]

22. Certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal de Natagaima Tolima, que reposa a folio (48) del cartulario.
23. Auto de apertura No. 050 del día 14 de diciembre de 2022, que reposa a folios (49 al 57) del cartulario.
24. Memorando CDT-RM-2022-00004980 del 14 de diciembre de 2022, obrante a folio (58) del cartulario.
25. Memorando CDT-RS-2022-00006943 del 21 de diciembre de 2022, obrante a folios (59 - 60) del cartulario.
26. Memorando CDT-RS-2022-00006944 del día 21 de diciembre de 2022, obrante a folios (61 – 63) del cartulario.
27. Memorando CDT-RS-2022-00006946 del día 21 de diciembre de 2022, obrante a folios (64 - 67) del cartulario.
28. CDT-RS-2022-00006948 del 21 de diciembre de 2022, obrante a folios (68 – 69) del cartulario.
29. CDT-RS-2022-00006949 del 21 de diciembre de 2022, obrante a folios (70 – 71).
30. CDT-RS-2022-00006950 del 21 de diciembre de 2022, obrante a folios (72 – 73).
31. CDT-RS-2022-00006951 del 21 de diciembre de 2022, obrante a folios (74 – 76) del cartulario.
32. CDT-RS-2023-00000052 del 04 de enero de 2023, obrante a folios (77 – 78) del expediente.
33. CDT-RS-2023-00000053 del 04 de enero de 2023, obrante a folio (79) del expediente.
34. Acta de notificación personal del día 10 de enero de 2023, del auto de apertura No. 050, que reposa a folio (80) del expediente.
35. A folio (81) registro solicitud de fotocopias expediente.
36. CDT-RS-2023-00000411 del 30 de enero de 2023, obrante a folio (82) del cartulario.
37. CDT-RE-2023-00000394 del 03 de febrero de 2023, con asunto respuesta versión libre obrante a folios (83 – 84) del cartulario.
38. Memorando CDT-RM-2023-00000728 del 10 de febrero de 2023, obrante a folio (85) del cartulario.
39. CD que contiene el contrato 518 del 25 de noviembre de 2021, objeto de la investigación, obrante a folio (86) del cartulario.
40. Registro notificación por aviso dirigido al señor Virgilio Rojas Guluma Secretario General y de Gobierno y ordenador de gastos para la época de los hechos, obrante a folios (87 – 88) del cartulario.
41. Memorando CDT-RM-2023-00000938 del 21 de febrero de 2023, que reposa a folio (89) del cartulario.
42. A folio (90) del expediente reposa auto de asignación No. 053.
43. A folio (91) reposa auto mediante el cual se avoca conocimiento del PRF 112-044-022.
44. CDT-RE-2023-00000975 del 09 de marzo de 2023, obra a folios (92 – 94) del cartulario.
45. A folio (95) CD que contiene contrato de servicios 518 del 2021.
46. Auto de asignación No. 137 del 16 de agosto de 2023, y auto que avoca conocimiento del caso, obrantes a folios (96 – 97).
47. Auto de asignación No. 062 del 12 de febrero de 2024, y auto mediante el cual se avoca conocimiento del caso, obrantes a folios (98 – 99) del cartulario.
48. A folio (100) obra CDT-RE-2024-00003182 donde se solicita por parte de Seguros Generales Suramericana S.A copias e información respecto al proceso

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[6 de 25]

112-044-022.

49. A folio (101) del cartulario obra CDT-RE-2024-00004396 del 04 de octubre de 2024.
50. A folio (102) del cartulario obra tarjeta profesional No. 425.991 correspondiente al abogado de Seguros Generales Suramericana S.A, Nicolás Mosquera.
51. A folio (103) del expediente reposa sustitución de poder por parte de la Dra. Selene Montoya al Dr. Nicolás Mosquera para que obre en representación por los intereses de Seguros Generales Suramericana S.A.
52. Auto de asignación No. 071 del 24 de febrero de 2025, seguido de su respectivo auto mediante el cual se avoca conocimiento del caso, obrantes a folios (104 – 105) del cartulario.
53. A folio (106) reposa pantallazo de Outlook de correo electrónico que tiene por asunto “Remisión escáner copia digital proceso 112-044-2022”, de fecha 22 de mayo de 2025.
54. A folio (107) del expediente reposa Auto No. 017 de reconocimiento de personería de apoderado, concediéndole la misma al Dr. Nicolás Mosquera abogado de Seguros Generales Suramericana S.A.
55. Memorando CDT-RM-2025-00002011 del 23 de mayo de 2025, que reposa en folios (108 – 109) del cartulario.
56. Registro notificación por estado del PFR 112-044-2022, que reposa en folios (110 – 111) del cartulario.
57. Memorando CDT-RM-2025-00002031 del 27 de mayo de 2025, que obra a folio (112) del expediente.
58. A folios (113 – 117) del cartulario reposa Auto de pruebas No. 033 del 10 de junio de 2025.
59. Memorando CDT-RM-2025-00002232 del 10 de junio de 2025, obra a folio (118) del cartulario.
60. Memorando CDT-RM-2025-00002263 del 10 de junio de 2025, obrante a folios (119 – 121) del cartulario.
61. A folios (122 – 123) del expediente reposa CDT-RS-2025-00003031 del 11 de junio de 2025.
62. A folio (124) del cartulario obra memorando CDT-RM-2025-00002304 del 16 de junio de 2025.
63. Auto de archivo No. 039 de fecha 09 de diciembre de 2025 (folios 125-138).

IV. CONSIDERACIONES DE INSTANCIA

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, emitió Auto de Archivo No. 039 de fecha 09 de diciembre de 2025, mediante el cual se declara probada la causal que conlleva al auto de archivo de la Acción Fiscal a favor de los señores **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.412.311 en su condición de representante legal de la Administración Municipal de Natagaima Tolima para la época de los hechos. (Alcalde para el periodo 2020 – 2023), **VIRGILIO ROJAS GULUMA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.344.870, en su condición de Secretario General y de Gobierno, y ordenador del gasto para la época de los hechos, **PAOLA ANDREA GONZALEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.548.400, en su condición de Secretaria de Obras Públicas y Supervisora del Contrato 518 de 2021, **PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con el Nit 900.834.889-4, representada legalmente por el señor EDIBER ORTIZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.648.645, en calidad de contratista dentro del contrato a saber No. 518 de 2021.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[7 de 25]

Igualmente, desvinculo del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-044-2022, como Tercero Civilmente Responsable, a la compañía la Aseguradoras **SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS S.A** con Nit. 890.903.407-9 y **SEGUROS MUNDIAL S.A** con Nit. 860.037.013-6 con ocasión a las pólizas que se describen a continuación:

Compañía Aseguradora:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

NIT: 890.903.407-9

No. De póliza: 900000635074

Expedición: 28/10/2021

Vigencia: 28/10/2021 al 28/04/2022

Valor asegurado: \$10.000.000

Amparo Póliza: Actividades combinadas de servicios administrativos

Clase de Póliza: Manejo Global

Compañía Aseguradora

SEGUROS MUNDIAL S.A

NIT. 860.037.013-6

No. De póliza 18051290

Expedición 25-11-2021

Vigencia 25/11/2021 al 08/01/2025

Valor asegurado: \$2.534.999

Amparo Póliza: Cumplimiento del contrato

Clase de Póliza: Seguro de cumplimiento

La decisión objeto de estudio dentro del auto No. 039 del 09 de diciembre de 2025, se fundamenta en lo siguiente:

"(...) Se tiene que, en aras al desarrollo del caso, mediante auto que decreta la práctica de pruebas No. 033 del día 10 de junio de 2025, se logró arrimar al cartulario documentación e información que permiten dilucidar el cumplimiento de los respectivos numerales, como se permite entre ver a continuación:

- Veredas, Vías y Barrios que fueron intervenidos en desarrollo del contrato No. 518 de 2021:

Reporte de Actividades Semanales Maquinaria									
Alcaldía Municipal de Natagaima - NATAGAIMA									
PROFESSIONAL	CARGO	Jorge Humberto Gómez Tote Jefe De Maquinaria - Secretaría De Obras Públicas							
DESCRIPCION	ITEM	HORARIO	MARCA	HORARIO	TAREAS	VIAJE O VIA A LA CUAL INTERVINO	IMPRESO	REVISADO	RECIBIDO
FECHA	FECHA	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
- 23/10/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 24/10/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 25/10/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 26/10/2021	X	X	Luisa Gómez Valencia	2	1				
- 27/10/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 28/10/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 29/10/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 30/10/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 31/10/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 01/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 02/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 03/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 04/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 05/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 06/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 07/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 08/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 09/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 10/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 11/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 12/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 13/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 14/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 15/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 16/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 17/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 18/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 19/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 20/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 21/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 22/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 23/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 24/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 25/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 26/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 27/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 28/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 29/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 30/11/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 01/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 02/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 03/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 04/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 05/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 06/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 07/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 08/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 09/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 10/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 11/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 12/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 13/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 14/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 15/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 16/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 17/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 18/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 19/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 20/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 21/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 22/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 23/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 24/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 25/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 26/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 27/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 28/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 29/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 30/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 31/12/2021	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 01/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 02/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 03/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 04/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 05/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 06/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 07/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 08/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 09/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 10/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 11/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 12/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 13/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 14/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 15/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 16/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 17/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 18/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 19/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 20/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 21/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 22/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 23/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 24/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 25/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 26/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 27/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 28/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 29/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 30/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 31/01/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 01/02/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 02/02/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 03/02/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1	Bogota 5000		
- 04/02/2022	X	X	Nicolas Rivero Pachoque	2	1	1</			



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

del respectivo contrato.

Así las cosas, que conforme al segundo ítem planteado en el mencionado hallazgo, se allegó al cartulario la siguiente información:

Que en relación al primer ítem y de acuerdo con lo anterior, permite dilucidar la relación, seguimiento y verificación de los barrios, vías y calles que fueron objeto de intervención como resultado del Contrato No. 518 de 2021, es decir, conforme a las anteriores listas se esclarece la identificación de aquellos (barrios, veredas y demás), que presentarían un mejoramiento, mantenimiento y adecuación de sus vías, lo que permite dar claridad y tener mayor control y entendimiento de la ejecución

EL ANEXO DEL CONTRATO 218 DE 2023

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 5 M³ INCLUIDO OPERARIO; POR HORAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, TOLIMA.

FECHA	PLACAS DEL VEHICULO	RUTA / LUGAR	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA SUPERVISOR	OBSERVACIONES
20/10/2011	P43 087	Via Rincon Andrade	21:40 com 2:00 pm	12:00 pm 6:00 pm	<i>Reb</i>	
20/10/2011	TEN 977	Via Rincon Andrade	21:00 pm 7:00 pm	12:00 am 6:00 pm	<i>Reb</i>	
20/10/2011	P43 087	Via Velas	8:00 pm 2:00 pm	12:00 pm 6:00 pm	<i>Reb</i>	
20/10/2011	TEN 977	Via Velas	8:00 pm 2:00 pm	12:00 pm 6:00 pm	<i>Reb</i>	
21/10/2011	P43 087	Via Velas	8:00 pm 2:00 pm	12:00 pm 6:00 pm	<i>Reb</i>	
21/10/2011	TEN 977	Via Velas	8:00 pm 2:00 pm	12:00 pm 6:00 pm	<i>Reb</i>	
22/10/2011	P43 087	Via Velas	8:00 pm 2:00 pm	12:00 pm 6:00 pm	<i>Reb</i>	
22/10/2011	TEN 977	Via Velas	8:00 pm 2:00 pm	12:00 pm 6:00 pm	<i>Reb</i>	

PLANILLA DEL CONTRATO 918 DE 2021

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 8 M³ INCLUIDO OPERARIO, PARA HORNADAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGUAMA TOLIMA.

FECHA	PLACAS DEL VEHICULO	RUTA / LUGAR	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA SUPERVISOR	OBSERVACIONES
10/10/2011	P43-087	Via Ramírez Porta	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 5:00 pm	<i>Rub</i>	
10/10/2011	TGN-927	Via Ramírez Porta	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 5:00 pm	<i>Rub</i>	
10/10/2011	P43-087	Via Ramírez Porta	01:00 am	4:00 pm	<i>Rub</i>	
10/10/2011	TGN-927	Via Ramírez Porta	01:00 am	4:00 pm	<i>Rub</i>	
10/10/2011	P43-087	Via del Pintor La Polimita	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 5:00 pm	<i>Rub</i>	
10/10/2011	TGN-927	Via del Pintor La Polimita	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 5:00 pm	<i>Rub</i>	
10/10/2011	P43-087	Via del Pintor La Polimita	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 5:00 pm	<i>Rub</i>	
10/10/2011	TGN-927	Via del Pintor La Polimita	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 5:00 pm	<i>Rub</i>	

PLANILLA DEL CONTRATO 918 DE 2021

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 100 HORAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA.

FECHA	PLACAS DEL VEHICULO	RUTA / LUGAR	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	PERSONA SUPERVISOR	UNIVERSIDAD
10/03/2018	P43-087	Via Ato Poblado	05:00 am 2:00 pm	07:00 am 6:00 pm	Juan	
10/03/2018	TEN-999	Via La Poblada	08:00 am 2:00 pm	12:00 pm 6:00 pm	Juan	
10/03/2018	P43-087	Via La Poblada	08:00 am	4:00 pm	Juan	
10/03/2018	TEN-999	Via La Poblada	08:00 am	4:00 pm	Juan	
10/03/2018	P43-087	Via La Poblada	08:00 am 2:00 pm	13:00 pm 6:00 pm	Juan	
10/03/2018	TEN-999	Via La Poblada	08:00 am 2:00 pm	01:00 pm 6:00 pm	Juan	
10/03/2018	P43-087	Via La Poblada	08:00 am 2:00 pm	07:00 am 6:00 pm	Juan	
10/03/2018	TEN-999	Via La Poblada	08:00 am 2:00 pm	07:00 am 6:00 pm	Juan	



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •



PLANILLA DEL CONTRATO 918 DE 2021

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 6 M3 INCLUIDO OPERARIO, POR HORAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA.

FECHA	PLACAS DEL VEHICULO	RUTA / LUGAR	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA SUPERVISOR	OBSERVACIONES
20/12/2021	P43 087	Via Camino Rural	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Camino Rural	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Camino Rural	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Camino Rural	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Camino Rural	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Camino Rural	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Camino Rural	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Camino Rural	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Camino Rural	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Camino Rural	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Camino Rural	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Camino Rural	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	

PLANILLA DEL CONTRATO 918 DE 2021

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 6 M3 INCLUIDO OPERARIO, POR HORAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA.

FECHA	PLACAS DEL VEHICULO	RUTA / LUGAR	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA SUPERVISOR	OBSERVACIONES
20/12/2021	P43 087	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	

PLANILLA DEL CONTRATO 918 DE 2021

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 6 M3 INCLUIDO OPERARIO, POR HORAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA.

FECHA	PLACAS DEL VEHICULO	RUTA / LUGAR	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA SUPERVISOR	OBSERVACIONES
20/12/2021	P43 087	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	FLM 923	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	FLM 923	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	FLM 923	Via Boleta Monicó	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	

PLANILLA DEL CONTRATO 918 DE 2021

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 6 M3 INCLUIDO OPERARIO, POR HORAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA.

FECHA	PLACAS DEL VEHICULO	RUTA / LUGAR	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA SUPERVISOR	OBSERVACIONES
20/12/2021	FLM 923	Via Archipique	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Archipique	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Archipique	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	FLM 923	Via Archipique	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Archipique	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Archipique	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	FLM 923	Via Archipique	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	

PLANILLA DEL CONTRATO 918 DE 2021

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 6 M3 INCLUIDO OPERARIO, POR HORAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA.

FECHA	PLACAS DEL VEHICULO	RUTA / LUGAR	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA SUPERVISOR	OBSERVACIONES
20/12/2021	TEN 977	Via Pintuy	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	FLM 923	Via Pintuy	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Pintuy	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Pintuy	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	FLM 923	Via Pintuy	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Pintuy	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Pintuy	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	FLM 923	Via Pintuy	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	

PLANILLA DEL CONTRATO 918 DE 2021

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 6 M3 INCLUIDO OPERARIO, POR HORAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA.

FECHA	PLACAS DEL VEHICULO	RUTA / LUGAR	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA SUPERVISOR	OBSERVACIONES
20/12/2021	P43 087	Via Enciso	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Enciso	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Enciso	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Enciso	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Enciso	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Enciso	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	P43 087	Via Enciso	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	
20/12/2021	TEN 977	Via Enciso	01:00 am 2:00 pm	12:00 m 6:00 pm	Rub	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[10 de 25]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

En relación con lo anterior, que en desarrollo del objeto a contratar se estableció la necesidad de adelantar un proceso de alquiler de volquetas, donde en el segundo ítem se cuestiona un vacío respecto de las obligaciones específicas del contratista al no realizar la aclaración sobre cuantas horas al día trabajarían las volquetas. Razón por la cual, mediante la información recaudada como resultado del Auto de pruebas No. 033 de 2025, se logró evidenciar en las anteriores planillas argumento a la refutación realizada en el mencionado ítem, permitiendo la identificación de la maquinaria pesada utilizada por fecha, placa del vehículo, ruta y/o lugar del mantenimiento, hora y supervisión del mismo.

Por otro lado, en el tercer ítem de lo puesto en entredicho en el hallazgo fiscal No. 028 de 2022, se establece lo siguiente:

"(...) según lo establecido en el numeral 20 de las obligaciones específicas del contratista; "20. Soportar la relación de entrega a través de actas o informes", se efectúa el análisis del informe presentado por el mismo con las evidencias para sustentar las actividades realizadas por las dos (02) volquetas alquiladas, solo se observan dos fotos en la que se muestra una volqueta, que entre otras cosas, no permite extraer mayor información que permita evidenciar el cumplimiento de la necesidad durante los 40 días que se tuvo en alquiler (...)".

De lo referenciado, si bien es cierto que, revisando la información allegada al cartulario correspondiente a las actas y/o informes que desarrollan el objeto contractual, en cada una de estas reposan como bien se indicó en el respectivo hallazgo dos (02) fotografías que, si bien impiden extraer mayor información que permita evidenciar el cumplimiento contractual. Sin embargo, como resultado del ya indicado Auto de pruebas, se obtuvo material fotográfico que permite patentizar que las obras fueron efectuadas, registro en fotos que obran así:



iadeltolim

11, Edific

730006 - C

Nit: 89



A su vez, en lo que respecta al cuarto ítem de la controversia expuesta en hallazgo No. 028, ello frente a la ejecución de los pagos que componen el objeto contractual, se tiene que: "(...) de acuerdo a la forma de pago estipulada en la cláusula quinta del contrato; "CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO : EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: el municipio cancelará el valor del presente contrato mediante actas parciales según servicio acorde al valor realmente A) Actas parciales acorde al valor realmente ejecutado del contrato hasta el noventa por ciento (90%) previa presentación de acta parcial, en igual porcentaje del valor del cobro efectuado por el contratista; deberá acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales conforme a lo establecido en la Ley 1150/07 y presentar informe de supervisión. B) El saldo final no inferior al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato, se efectuará pago previa presentación informe final y firma acta de recibo final y liquidación"... se observa el no cumplimiento de manera total de los requisitos para efectuar los pagos de conformidad a la cláusula quinta, como bien se dejó estipulado los dos pagos debían cumplir con ciertos requisitos, para lo cual era necesario que en el parcial correspondiente al 90%, se presentara acta parcial acorde al valor ejecutado y para el segundo y último pago (10%) (...)".

Ahora bien, es importante referir que para conducir al esclarecimiento de los hechos se hizo necesario frente a este punto, valorar el contenido de lo dicho en versión libre y espontánea de la señora Paola Andrea González Lozano identificada con cédula de



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

ciudadanía No. 1.110.548.400 en su condición de Secretaría de Obras Públicas del municipio de Natagaima Tolima, obrante a folio (83 – 84) del cartulario.

Así pues, es de señalar dentro de este proveído que en ejercicio de su derecho de contradicción y que en relación con la ejecución de pagos expresó lo siguiente:

"(...) Sobre la forma de pago se le dio mala interpretación por parte del informe inicial, pues es muy claro que la forma del pago dice lo siguiente "A) Actas parciales acorde al valor realmente ejecutado del contrato hasta el noventa porciento (90%) previa presentación del acta parcial en igual porcentaje del valor del cobro efectuado por el contratista... "subrayado y negrilla fuera de texto). Es así, que la forma de pago indica hasta, o sea exalta un límite no una regla de solo un acta del 90% y otra del 10%, se podrían hacer actas hasta del 90% sin importar los porcentajes por debajo de este techo (...)".

De lo dicho, expresó en la misma que, hubo un error de interpretación en apreciaciones del hallazgo respecto a la palabra "Hasta", entendiendo que la misma exalta un límite y que, para el caso concreto no era una regla para establecer el pago inicial del 90%.

Como fundamento de lo anterior, se permite avocar la definición de la respectiva, citando a la Real Academia Española, en la cual, expresa:

"(...) Hasta ... 2. prep. Indica el límite máximo de una cantidad variable (...)" (Real Academia Española, s.f.)

Por lo cual y en virtud de lo anterior, en apreciación del contexto la palabra "Hasta", es utilizada como una preposición que si bien, indica un "tope, línde, margen y/o límite" respecto de algo, y que no necesariamente expresa una obligación de cumplimiento para en algún momento dado llegar hasta ese límite.

Por otra parte pero no menos importante, se hizo llegar al expediente certificaciones las cuales reposan en el mismo, y en donde se evidencia que el pago correspondiente al establecido para la materialización del objeto del contrato 518 de 2021, fue efectuado acorde a lo siguiente:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTOS PARCIAL. PR.01	
EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS N°. 518 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021			
CERTIFICA:			
<p>Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGAIMA – TOLIMA y PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT: 900.634.899-4 y Representando Legalmente por Edilber Ortíz Herrera identificado con C.I.: 17.648.645 De Femenino, Capacidad Funcional: Contraloría General del Estado, Oficio: Oficina de Contratación y Prestación de Servicios de Volumétricas con Capacidad de I.M3 INCLUIDO OPERARIO, POR HORAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA”, por valor de VEINTICINCO MILLONES TRECENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UNA CENTAVOS, más I.V.A. (25.349.990,71), se realizó su ejecución en un plazo de CUARENTA (40) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA SE INICIO.</p> <p>Que el contrato inicio su ejecución el día 25 de NOVIEMBRE de 2021.</p> <p>Que el valor a pagar es por la suma de Diez Millones Clenta Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con Noventa Centavos M.G.T.E (\$10.130.899,99), Correspondiente al periodo comprendido entre el VEINTICINCO (25) DE AGOSTO AL VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2021 del contrato de servicios.</p> <p>Que el objeto y condiciones contractadas fueron realizadas por el contratista y recibido por el SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS a entera satisfacción.</p> <p>Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista cumplies el pago de sus obligaciones frente a los titulares de Seguridad Social, Imagen y demás laborales sujetos a ellos fuichi lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 729 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 1626 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.</p> <p>La presente certificación se expide en NATAGAIMA-TOLIMA, a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2021.</p>			
<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO</p> <p>ING. PAOLA ANDREA GONZALEZ LOZANO Secretaria de Obras Públicas Supervisora</p>			

Plataforma Pública Andina - Consultoría Económica Secretaría de Obras Públicas	Plataforma Pública Andina - Consultoría Económica Secretaría de Obras Públicas	Plataforma Pública Andina - Consultoría Económica Secretaría de Obras Públicas
POR AMOR A NATAGAIMA 2020 - 2023*		

*Carrera 3 # 10 # 5 - 30. Secretaría Municipal Contratista (03) 22.600.30. Fax (03) 22.601.111 www.contraloriadeltolima.gov.co

Página | 3

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[13 de 25]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

29/12/21 18:08

FV-2-10002



PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA
S.A.S.
NIT 900.834.885-
CL 23 A 111 P 2 BRR EL CARMEN
Tel. (038) 2519914
Ibagué - Colombia
constructores-colombia@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE-10002

Saltores	ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA	Fecha y hora Factura
NIT	800.100.134-1	Generación 29/12/2021, 18:04
Dirección	CARRERA 3 N° 5-25	Expedición 29/12/2021, 18:05
	Teléfono (038) 2269119	Vencimiento 29/12/2021
	Cludad Natagaima - Colombia	

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Alicuer de 2 volquetas con capacidad de 6 m3 Incluye (Operador, Combustible, Alimentación y Estadía) x días	24,00	532,563,02	15,209,999,85

Este documento fue emitido en el Sistema Logos Web y autorizado en su momento por el controlador fiscal. Código de Seguridad: 00000000000000000000000000000000

Total Items: 1

Total Bruto	12,781,512,48
Iva 19%	2,428,487,37
Total a Pagar	15,209,999,85

Valor en Letras:

Quince millones doscientos nueve mil novecientos noventa y nueve pesos m/c te con ochenta y cinco cent.

Condiciones de Pago:

Consignación \$ 15,209,999,85

Observaciones:

Contrato de Servicios N°. 518 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, cuyo objeto es:
"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VOLQUETAS CON CAPACIDAD
DE 6 M3 INCLUIDO OPERARIO, POR HORAS PARA EL MEJORAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE
NATAGAIMA TOLIMA".

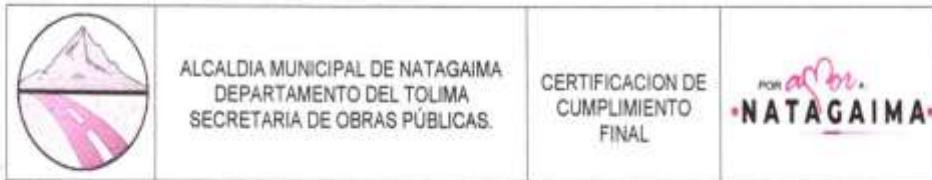
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[14 de 25]



EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO
DE SERVICIOS N°. 518 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

CERTIFICA:

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA - TOLIMA y PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S. identificado con Nit. 900.834.889-4 y Representado Legalmente por Ediber Ortiz Herrera identificado con C.C. 17.648.645 De Florencia - Caquetá, suscribieron el Contrato de Servicios N°. 518 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 6 M3 INCLUIDO OPERARIO, POR HORAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA",, por valor de VEINTICINCO MILLONES TRECENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 25.349.999,75), para ser ejecutado en un plazo de CUARENTA (40) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Que el contrato inició su ejecución el dia 25 de NOVIEMBRE de 2021.

Que el valor a pagar es por la suma de Quince Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M/CTE (\$15.209.999,85), Correspondiente al periodo comprendido entre el ONCE (11) DE DICIEMBRE AL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2021 del contrato de servicios.

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizados por el contratista y recibido por el SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS a entera satisfacción.

Que, durante el plazo de ejecución parcial del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y riesgos laborales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

La presente certificación se expide en NATAGAIMA-TOLIMA, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2021.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

ING. PAOLA ANDREA GONZÁLEZ LOZANO
Secretaria de Obras Públicas
Supervisor



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS ACTA DE RECIBO FINAL	POR <i>así</i> A NATAGAIMA
VERSIÓN:1.0	CÓDIGO:	FECHA DE REALIZACIÓN: Página 1 de 2

ACTA DE RECIBO FINAL 01.

CONTRATO DE OBRA	518
FECHA DE CONTRATO	25 De Noviembre DE 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA
CONTRATISTA	PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT / C.C.	NIT. 900.834.889-4
REPRESENTANTE LEGAL	EDIBER ORTIZ HERRERA CC. 17.648.645 de Florencia Caquetá Dirección: Calle 23 N° 4 A 111 EL CARMEN Departamento o municipio: Ibagué - Tolima Correo electrónico: constructores-colombia@hotmail.com Teléfono: 3168349113
CONTACTO LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 6 M3 INCLUIDO OPERARIO, POR HORAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 25.349.999,75)
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 25.349.999,75)
PLAZO INICIAL	CUARENTA (40) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO PRORROGADO	N/A
PLAZO TOTAL	CUARENTA (40) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DEL CONTRATO	25 De Noviembre de 2021
FECHA ACTA DE INICIO	25 De Noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	29 De Diciembre de 2021
SUPERVISOR	PAOLA ANDREA GONZALEZ LOZANO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS ACTA DE RECIBO FINAL	POR <i>así</i> A NATAGAIMA
VERSIÓN:1.0	CÓDIGO:	FECHA DE REALIZACIÓN: Página 2 de 2

El dia 29 de diciembre de 2021, se reunieron **PAOLA ANDREA GONZALEZ LOZANO**-Secretaría de Obras Públicas, en calidad de **SUPERVISOR** y **PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. NIT. 900.834.889-4 quien aparece como representante legal el señor **EDIBER ORTIZ HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía C.C 17.648.645 de Florencia Caquetá, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final del Contrato De Obra No. 518 del 25 De Noviembre de 2021 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El supervisor del contrato de obra hace constar que el servicio contratado ha sido realizado por el contratista y el objeto del contrato a entera satisfacción.

En esta forma se considera que el conveniente ha cumplido con lo establecido en el Contrato De Obra No. 518 del 25 de noviembre del 2021, cuyo objeto era "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VOLQUETAS CON CAPACIDAD DE 6 M3 INCLUIDO OPERARIO, POR HORAS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA".

No siendo otro el objeto se firma entre los que ellas intervienen, hoy veintinueve (29) de diciembre de 2021.

 PAOLA ANDREA GONZALEZ Secretaría de Obras Públicas SUPERVISOR	 PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S. EDIBER ORTIZ HERRERA C.C 17.648.645 de Florencia Caquetá CONTRATISTA
---	--

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[16 de 25]

En razón de lo expuesto, nos permite evidenciar por parte del despacho de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, la no existencia de ningún daño patrimonial a las arcas de la Administración Municipal de Natagaima - Tolima, es decir, los hechos ocurridos y que se encuentran registrados en el hallazgo fiscal obrante a folio 3 del expediente, no son constitutivos de detrimento patrimonial, puesto que al verificar la información allegada al cartulario respecto de evidencias fotográficas, planillas de ejecución de obras a los lugares y las certificaciones que corroboran el pago estimado del objeto del contrato a entera satisfacción; permiten evidenciar que las descritas acciones probatorias conllevan a concluir que no hay un hecho generador de daño patrimonial.(...)"

VI. CONSIDERACIONES DE LA CONSULTA

Previo a abordar el análisis del proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-044-2022**, considera pertinente el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, traer a colación los fundamentos jurisprudenciales y legales del grado de consulta, a saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 del 2000, el grado de consulta procede en los siguientes casos:

"ARTÍCULO 18. GRADO DE CONSULTA. Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.

Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.

Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso."

Bajo este contexto, la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el fenómeno jurídico del grado de consulta, mediante Sentencia C-055 de 1993, M.P José Gregorio Hernández Galindo, en los siguientes términos:

"La consulta es un grado de jurisdicción que procede sin necesidad de solicitud por ninguna de las partes comprometidas en el proceso y, en ese sentido, es un mecanismo automático que lleva al juez de nivel superior a establecer la legalidad de la decisión adoptada por el inferior, generalmente con base en motivo de interés público o con el objeto de proteger a la parte más débil en la relación jurídica de que se trata.

De otro lado, en cuanto a la consulta ya establecida y regulada en un determinado ordenamiento legal, no tiene sentido que su procedencia se relacione con la "reformatio in pejus" ya que, según lo dicho, este nivel de decisión jurisdiccional no equivale al recurso de apelación y, por ende no tiene

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[17 de 25]

lugar respecto de ella la garantía que especifica y únicamente busca favorecer al apelante único.

La consulta "busca evitar que se profieran decisiones violatorias no solo de derechos fundamentales sino de cualquier otro precepto constitucional o legal, en detrimento del procesado o de la sociedad.

El propósito de la consulta es lograr que se dicten decisiones justas. Y la justicia es fin esencial del derecho"

De igual forma, en el presente Auto de Archivo No. 039 de 09 de diciembre de 2025 se procedió archivar la acción fiscal frente a los investigados, por lo tanto, es oportuno traer a colación lo consagrado en el Artículo 47 de la Ley 610 de 2000, el cual reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 47. AUTO DE ARCHIVO. Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acrecrite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma.

Precisado lo anterior, se tiene que el objeto del proceso de responsabilidad fiscal, es establecer la materialidad del hecho y la irregularidad del mismo, elementos que al ser demostrados mediante los medios probatorios allegados al proceso, se puede concluir quien o quienes fueron autores, la licitud de la conducta, su culpabilidad y por lo mismo el grado de responsabilidad, aspectos que surgen de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodean el hecho y la conducta mostrada por el causante.

Así las cosas, para tasar los anteriores objetivos, es necesario que el funcionario sustanciador aprecie y valore todas y cada una de las pruebas legalmente aportadas al proceso, evaluación que se hará a través del principio de la sana crítica, es decir, apoyado en la lógica, la equidad, la ciencia y la experiencia.

Así las cosas, para el día 14 de diciembre de 2022, se profiere auto de apertura No. 050, vinculando como presuntos responsables a los señores **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.412.311 en su condición de representante legal de la Administración Municipal de Natagaima Tolima para la época de los hechos. (Alcalde para el periodo 2020 – 2023, **VIRGILIO ROJAS GULUMA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.344.870, en su condición de Secretario General y de Gobierno, y ordenador del gasto para la época de los hechos, **PAOLA ANDREA GONZALEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.548.400, en su condición de Secretaria de Obras Públicas y Supervisora del Contrato 518 de 2021, **PROVEORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con el Nit 900.834.889-4, representada legalmente por el señor EDIBER ORTIZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.648.645, en calidad de contratista dentro del contrato a saber No. 518 de 2021, se vincula la compañía de seguros **SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS S.A** con Nit. 890.903.407-9 y **SEGUROS MUNDIAL S.A** con Nit. 860.037.013-6 con ocasión a las pólizas que se describen a continuación (folios 49-57):

Compañía Aseguradora: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[18 de 25]

NIT: 890.903.407-9
No. De póliza: 900000635074
Expedición: 28/10/2021
Vigencia: 28/10/2021 al 28/04/2022
Valor asegurado: \$10.000.000
Amparo Póliza: Actividades combinadas de servicios administrativos
Clase de Póliza: Manejo Global

Compañía Aseguradora **SEGUROS MUNDIAL S.A**
NIT. 860.037.013-6
No. De póliza 18051290
Expedición 25-11-2021
Vigencia 25/11/2021 al 08/01/2025
Valor asegurado: \$2.534.999
Amparo Póliza: Cumplimiento del contrato
Clase de Póliza: Seguro de cumplimiento

Auto que fue comunicado a la Aseguradora **MUNDIAL SA BOGOTA** mediante oficio CDT-RS-2022-00006943 de fecha 21 de diciembre de 2022 (folios 59-60), a la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** se le comunica mediante oficio CDT-RS-2022-00006950 de fecha 21 de diciembre de 2022 (folios 72-73).

Al señor **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ** se le notifica por aviso mediante oficio CDT-RS-2023-0000051 de fecha 04 de enero de 2023 (folio 76), a **PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA** se le notifica por aviso mediante oficio CDT-RS-2023-0000053 de fecha 04 de enero de 2023 (folio 79), a la señora **PAOLA ANDREA GONZALEZ LOZANO** se le notifica de forma personal el día 10 de enero de 2023 (folio 80).

Respecto del señor **VIRGILIO ROJAS GULUMA** se le notifica por aviso a través de la página web de la entidad, el cual se fija el día 13 de febrero de 2023 y se desfija el día 17 de febrero de 2023 (folios 87-88).

Como etapa procesal siguiente, mediante auto No. 017 de fecha 23 de mayo de 2025 se reconoce personería jurídica (folio 107), auto que fue notificado por estado el día 26 de mayo de 2025 (folios 109-111).

Para el día 10 de junio de 2025, mediante el auto No. 033 se profiere auto de pruebas por parte de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal (folios 113-117), auto que fue notificado por estado el día 11 de junio de 2025 (folios 120-121).

Con fundamento en los presupuestos legales y jurisprudenciales mencionados al inicio en las consideraciones de la consulta, corresponde a este Despacho en sede de consulta, examinar la legalidad del **AUTO DE ARCHIVO No. 039 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025**, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado N° 112-044-2022, dentro del cual se declara probada la causal que conlleva al archivo por no mérito de la acción fiscal e iniciada contra de los señores **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.412.311 en su condición de representante legal de la Administración Municipal de Natagaima Tolima para la época de los hechos. (Alcalde para el periodo 2020 – 2023), **VIRGILIO ROJAS GULUMA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.344.870, en su condición de Secretario General y de Gobierno, y ordenador del gasto para la época de los hechos, **PAOLA ANDREA GONZALEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.548.400, en su condición de Secretaria de Obras Públicas y Supervisora del Contrato 518 de 2021, **PROVEDORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con el Nit 900.834.889-4, representada legalmente por el señor EDIBER ORTIZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.648.645, en calidad de contratista dentro del contrato a saber N° 518 de 2021, y se desvincula la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS S.A** con Nit. 890.903.407-9 y **SEGUROS MUNDIAL S.A** con Nit. 860.037.013-6 con ocasión a las pólizas que se describen a continuación (folios 125-138):

Compañía Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
NIT:	890.903.407-9
No. De póliza:	900000635074
Expedición:	28/10/2021
Vigencia:	28/10/2021 al 28/04/2022
Valor asegurado:	\$10.000.000
Amparo Póliza:	Actividades combinadas de servicios administrativos
Clase de Póliza:	Manejo Global
Compañía Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL S.A
NIT.	860.037.013-6
No. De póliza	18051290
Expedición	25-11-2021
Vigencia	25/11/2021 al 08/01/2025
Valor asegurado:	\$2.534.999
Amparo Póliza:	Cumplimiento del contrato
Clase de Póliza:	Seguro de cumplimiento

Auto que fue notificado por estado el día 10 de diciembre de 2025 (folios 140-142) del expediente).

Observa el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, que el objeto del presente proceso de Responsabilidad Fiscal, se originó por el hallazgo fiscal No.028 del 30 de septiembre de 2022 toda vez que, la administración municipal suscribió el contrato No. 518 del 25 de noviembre de 2021, el cual tenía por objeto contratar la prestación de servicios de volquetas con capacidad de 6 M3 incluido el operador, por horas para el mejoramiento y adecuación de las vías rurales del municipio de Natagaima-Tolima.

De lo anterior, el ente de control encuentra que, no se especificó en los estudios previos, así como en la minuta del contrato cuales fueron las vías terciarias que requirieron con la inversión y en la visita de campo realizada por la Secretaría de Obras y las peticiones de la comunidad se determinó que existen vías terciarias y pasos críticos tanto en la zona rural en las cuales se hizo necesario la obra.

Pues no se mencionó en los estudios previos si se iba a intervenir todas las veredas o por el contrario se prioriza algunas en especial, pues con ello se logra tener mayor control respecto a la ejecución de la obra, y sus el cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales; sin embargo, del ítem 3 y 4 no se evidencia el cumplimiento de lo correspondiente.

Igualmente, las volquetas según el objeto contractual se prestaba el servicio por horas y al momento de cobrar, se evidencia que es por días, sin determinar cuántas horas; de igual manera, en el informe presentado con su respectiva entrega, solo se observa un registro fotográfico sin brindar mayor garantías de ejecución, ni a donde se efectuaron los arreglos.

Generando un daño patrimonial por valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$25.349.999,75)**.

Así las cosas, la decisión adoptada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal mediante Auto No. 039 de fecha 09 de diciembre de 2025 en el cual se ordena el Archivo por no merito dentro del proceso No. 112-044-2022 a favor de los señores : **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.412.311 en su condición de representante legal de la Administración Municipal de Natagaima Tolima para la época de los hechos. (Alcalde para el periodo 2020 – 2023.,**VIRGILIO ROJAS GULUMA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.344.870, en su condición de Secretario General y de Gobierno, y ordenador del gasto para la época de los hechos,**PAOLA ANDREA GONZALEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.548.400, en su condición de Secretaria de Obras Públicas y Supervisora del Contrato 518 de 2021 Y **PROVEDORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con el Nit 900.834.889-4, representada legalmente por el señor EDIBER ORTIZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.648.645, en calidad de contratista dentro del contrato a saber No. 518 de 2021, se fundamenta en que, de conformidad al CD que reposa a folio 86 se allegan las planillas de cumplimiento de los numerales objeto de debate, pues reposa los registros de cuales fueron los barrios intervenidos de conformidad al contrato No. 518 de 2021 con los cuales se permite verificar y hacer seguimiento al contrato.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[21 de 25]

Igualmente, del segundo hallazgo relacionado por el equipo auditor, dentro del plenario a folio 86 CD encontramos las planillas de la maquinaria identificada con número de placa, en las cuales se especifica hora y ruta utilizados.

Respecto al tercer hallazgo evidenciado por el Grupo Auditor en el CD ROOM que reposa a folio 86 encontramos una carpeta denominada "registro fotográfico", con las cuales se evidencia el cumplimiento contractual.

Por último, respecto a la forma de pago, se acoge lo expresado en la versión libre de la señora Paola Andrea Gonzalez Lozano obrante a folios 83-84 radicado bajo el número CDT-RE-2023-00000394 de fecha 06 de febrero de 2023, pues si se trata de un error de interpretación de la palabra "hasta" pues la misma contempla un límite para el pago inicial; igualmente, dentro del mismo CD ROOM que reposa a folio 86, se presentaron las certificaciones realizadas por parte del supervisor correspondiente al cumplimiento de las obligaciones y por dicha razón se realizaron los pagos.

Por lo anterior, es evidente para este Despacho que, el contrato se cumplió a cabalidad, pues las pruebas que reposan en el plenario son suficientes para desvirtuar los hallazgos encontrados por el Grupo auditor.

Así las cosas, se encuentra procedente el archivo de las diligencias a favor de los señores : **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.412.311 en su condición de representante legal de la Administración Municipal de Natagaima Tolima para la época de los hechos. (Alcalde para el periodo 2020 – 2023.,**VIRGILIO ROJAS GULUMA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.344.870, en su condición de Secretario General y de Gobierno, y ordenador del gasto para la época de los hechos,**PAOLA ANDREA GONZALEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.548.400, en su condición de Secretaria de Obras Públicas y Supervisora del Contrato 518 de 2021 Y **PROVEORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con el Nit 900.834.889-4, representada legalmente por el señor EDIBER ORTIZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.648.645, en calidad de contratista dentro del contrato a saber No. 518 de 2021, pues se logra desvirtuar el elemento del daño, al encontrarse desvirtuados los ítems expuesto en la solicitud de traslado.

Conforme a los argumentos anteriormente expuestos, es evidente para el Despacho del Contralor Auxiliar que se encuentra probada la causal para proferir Auto de archivo por no merito a favor de los señores : **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.412.311 en su condición de representante legal de la Administración Municipal de Natagaima Tolima para la época de los hechos. (Alcalde para el periodo 2020 – 2023.,**VIRGILIO ROJAS GULUMA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.344.870, en su condición de Secretario General y de Gobierno, y ordenador del gasto para la época de los hechos,**PAOLA ANDREA GONZALEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.548.400, en su condición de Secretaria de Obras Públicas y Supervisora del Contrato 518 de 2021 Y **PROVEORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con el Nit 900.834.889-4, representada legalmente por el señor EDIBER ORTIZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.648.645, en calidad de contratista dentro del contrato a saber No. 518 de 2021., razón por la cual se decide confirmar la decisión adoptada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, por ende no existe razón para continuar con el proceso de responsabilidad Fiscal No. 112-044-2022, en contra de los sujetos en mención.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[22 de 25]

La Contraloría Auxiliar observa que las acciones adelantadas por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal al momento de sustanciar el presente auto de archivo No. 039 de fecha 09 de diciembre de 2025 las mismas son adecuadas en el sentido de mostrarse congruentes con el desarrollo del hallazgo y se evidencian las justificaciones que llevan a proferir el archivo por no mérito, a favor de los señores : **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.412.311 en su condición de representante legal de la Administración Municipal de Natagaima Tolima para la época de los hechos. (Alcalde para el periodo 2020 – 2023.,**VIRGILIO ROJAS GULUMA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.344.870, en su condición de Secretario General y de Gobierno, y ordenador del gasto para la época de los hechos,**PAOLA ANDREA GONZALEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.548.400, en su condición de Secretaria de Obras Públicas y Supervisora del Contrato 518 de 2021 Y **PROVEDORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con el Nit 900.834.889-4, representada legalmente por el señor EDIBER ORTIZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.648.645, en calidad de contratista dentro del contrato a saber No. 518 de 2021.

Igualmente, se encuentra procedente la desvinculación de los terceros civilmente responsables a las compañías Aseguradoras **SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS S.A** con Nit. 890.903.407-9 y **SEGUROS MUNDIAL S.A** con Nit. 860.037.013-6 con ocasión a las pólizas, pues al archivarse el presente proceso no existiría la necesidad de aplicar ninguna de las pólizas suscritas entre el Municipio de Natagaima y dicha compañía.

Bajo este contexto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, encuentra ajustados a derecho los argumentos expuestos por el operador administrativo de instancia y en consecuencia, considera que el objeto jurídico esbozado dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, está ajustado a derecho, tal como se evidencia en el material probatorio obrante en el plenario y por ende es procedente archivar por no merito dentro del presente proceso.

Es importante resaltar que una vez constatadas todas y cada una de las actuaciones adelantadas dentro del proceso de responsabilidad objeto de estudio, ya que, a los vinculados se les garantizó el debido proceso y su derecho a la defensa, tal como se verificó con las notificaciones surtidas conforme a derecho.

Sobre el particular se aclara y precisa que los documentos aportados como pruebas fueron apreciados integralmente en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional como lo estipula el artículo 26 de la Ley 610 de 2000 y por ende se confirma la decisión de proferir auto de archivo por no merito, al encontrarse el material probatorio suficiente que logre demostrar que a las investigadas se les configura la falta de gestión fiscal.

En consecuencia, conforme a las consideraciones fácticas y jurídicas esbozadas anteriormente, se confirmará la decisión adoptada en el Auto No. 039 de fecha 09 de diciembre de 2025, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-044-2022.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Dirección de Responsabilidad Fiscal en el Auto No. 039 del 09 de diciembre de 2025, adelantado ante la Administración Municipal de Natagaima-Tolima identificada con NIT. 800.100.134-1, por medio del cual se declara probada la causal que conlleva al archivo por no mérito de la Acción Fiscal a favor de los señores: **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.412.311 en su condición de representante legal de la Administración Municipal de Natagaima Tolima para la época de los hechos. (Alcalde para el periodo 2020 – 2023.,**VIRGILIO ROJAS GULUMA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.344.870, en su condición de Secretario General y de Gobierno, y ordenador del gasto para la época de los hechos, **PAOLA ANDREA GONZALEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.548.400, en su condición de Secretaria de Obras Públicas y Supervisora del Contrato 518 de 2021 Y **PROVEDORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con el Nit 900.834.889-4, representada legalmente por el señor EDIBER ORTIZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.648.645, en calidad de contratista dentro del contrato a saber No. 518 de 2021.

Igualmente, se Desvincula del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-044-2022, como Terceros Civilmente Responsables, a la Compañía de Seguros **SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS S.A** con Nit. 890.903.407-9 y **SEGUROS MUNDIAL S.A** con Nit. 860.037.013-6 con ocasión a las pólizas que se describen a continuación:

Compañía Aseguradora: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**

NIT: 890.903.407-9

No. De póliza: 900000635074

Expedición: 28/10/2021

Vigencia: 28/10/2021 al 28/04/2022

Valor asegurado: \$10.000.000

Amparo Póliza: Actividades combinadas de servicios administrativos

Clase de Póliza: Manejo Global

Compañía Aseguradora

SEGUROS MUNDIAL S.A

NIT. 860.037.013-6

No. De póliza 18051290

Expedición 25-11-2021

Vigencia 25/11/2021 al 08/01/2025

Valor asegurado: \$2.534.999

Amparo Póliza: Cumplimiento del contrato

Clase de Póliza: Seguro de cumplimiento

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 610 del 2000, por las razones expuestas en el presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento que con posterioridad a la presente decisión aparecieren nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base frente a **quien se archiva la acción fiscal** o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por **ESTADO** y por Secretaría General el contenido de la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a los señores : **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.412.311 en su condición de representante legal de la Administración Municipal de Natagaima Tolima para la época de los hechos. (Alcalde para el periodo 2020 – 2023.,**VIRGILIO ROJAS GULUMA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.344.870, en su condición de Secretario General y de Gobierno, y ordenador del gasto para la época de los hechos, **PAOLA ANDREA GONZALEZ LOZANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.548.400, en su condición de Secretaria de Obras Públicas y Supervisora del Contrato 518 de 2021 Y **PROVEORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con el Nit 900.834.889-4, representada legalmente por el señor EDIBER ORTIZ HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.648.645, en calidad de contratista dentro del contrato a saber No. 518 de 2021, y a la compañía de Seguros **SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS S.A** con Nit. 890.903.407-9 y **SEGUROS MUNDIAL S.A** con Nit. 860.037.013-6.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificado el presente Acto Administrativo, por intermedio de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, devuélvase el expediente a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal para lo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar